

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Ayudantías Militares de Marina

##### CASTRO-URDIALES

Don Luis Jar Torre, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Castro-Urdiales e Instructor del expediente administrativo número 01/91, instruido por la pérdida de la tarjeta de identidad de Capitán de la Marina Mercante, perteneciente a don Juan Eduardo Villar Martínez,

Hago saber: Que, por resolución del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, el citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que poseyéndolo no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Castro-Urdiales, 5 de julio de 1991.-El Instructor, Luis Jar Torre.-1.791-D.

#### LA LINEA DE LA CONCEPCION

##### Edicto

Don José Miguel Llach Suares, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina de La Línea de la Concepción y Juez Instructor del expediente de hallazgo número 49/1990,

Hace saber: Que a las nueve horas del día 20 de agosto del pasado año fue hallado por fuerzas de la Guardia Civil del puesto de Guadiaro una embarcación de madera, tipo patera, de 0,93 T. R. B. y de un motor fuera borda «Yamaba», Endure, 40 HP, número 337.228.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que las personas que se crean con derecho a la propiedad lo acredite, en este Juzgado, dentro del plazo de seis meses a partir de la publicación del presente edicto.

La Línea de la Concepción, 15 de julio de 1991.-El Capitán de Corbeta (RNA), José Miguel Llach Suares.-10.065-E.

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BALEARES

##### Edicto

Don Vicente Pérez Pardo, Comandante auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de agosto de 1991 por el buque «Castillo de Bellver», de la matrícula de La Coruña (quinta, 91), folio 91, quinta, al yate de bandera francesa «New Horizonts».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Mallorca en el plazo de treinta días

a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 14 de agosto de 1991.-11.039-E.

##### BILBAO

##### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de mayo de 1991, por el buque «Mikel», de la matrícula de San Sebastián, folio 2.268, al de su misma clase «Luz Borela».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 22 de agosto de 1991.-11.878-E.

##### CADIZ

##### Edicto

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de agosto de 1991 por los buques «Punta Mayor» y «Sertosas-11-16 y 18» al buque de bandera liberiana denominado «Auto Koach».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 6 de agosto de 1991.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo, Francisco Arenas Ibáñez.-10.473-E.

##### FERROL

##### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de agosto de 1991 por el buque «Alonso de Chaves», de la matrícula de Santander, folio 183, al yate de bandera holandesa «Streszen».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren

interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de Ferrol en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 13 de agosto de 1991.-P. A., el Secretario, Manuel Estévez Otero.-11.438-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

*Anuncio por el que transcribe la parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Azaldegui y Amiano, Sociedad Anónima»*

En el expediente número 10/88 INF y 166/81 TPA, que se sigue en este Centro directivo contra la firma «Azaldegui y Amiano, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgado por Orden de 19 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) por la no reexportación de mercancía importada en admisión temporal, se ha dictado acuerdo de fecha 30 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Esta Dirección General, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Azaldegui y Amiano, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 770.484 pesetas, correspondientes a los 55.268 kilogramos de barras de acero fino carbono y 4.000 kilogramos de barras de acero especial sin aleación, no reexportados al vencimiento del plazo establecido, de las declaraciones números 2.040-5-937, 2040-5-2040, 2040-5-4046, 2041-5-21812 y 2041-5-48650.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción, que asciende a la cifra de 1.540.968 pesetas, debe ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Irún dentro de los plazos reglamentarios.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Centro directivo, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 21 de enero de 1964), el Subdirector general de Tributos sobre el Comercio Exterior, Fernando León Peña.-6.215-A.

*Anuncio por el que transcribe la parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Unión de Envases y Embalajes, Sociedad Anónima»*

En el expediente número 27/88 INF, 308/84 TPA, que se sigue en este Centro directivo contra la firma

«Unión de Envases y Embalajes, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgado por Orden de 7 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado acuerdo de fecha 21 de junio de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Esta Dirección General, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Unión de Envases y Embalajes, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 59.108 pesetas, correspondientes a los 4.028 kilogramos de cartón, no reexportados al vencimiento del plazo establecido, en el mencionado sistema de la declaración número 084-5-2593.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción, que asciende a la cifra de 118.216 pesetas, debe ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Barcelona dentro de los plazos reglamentarios.

No habiéndose podido notificar en el interesado en su domicilio el contenido del acuerdo por haber marchado del mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87,4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Centro directivo, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 21 de enero de 1964), el Subdirector general de Tributos sobre el Comercio Exterior, Fernando León Peña.-6.216-A.

*Anuncio por el que transcribe la parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Card Data System, Sociedad Anónima»*

En el expediente número 28/88 INF, 128/84 TPA, que se sigue en este Centro directivo contra la firma «Card Data System, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgado por Orden de 7 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y previamente a ello, de la modalidad de admisión temporal simplificada, se ha dictado acuerdo de fecha 29 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Esta Dirección General, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Card Data System, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 2.861.754 pesetas, distribuidos de la siguiente forma: 122.231 pesetas, correspondientes a los 1.231 kilogramos de policloruro de vinilo, de la declaración número 082-4-6472; 321.490 pesetas, correspondientes a los 4.196 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 084-4-101.553; 342.540 pesetas, correspondientes a los 3.626 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 084-4-32.555; 366.656 pesetas, correspondientes a los 3.907 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 084-4-91696; 241.547 pesetas, correspondientes a los 2.598 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 084-4-75495; 315.010 pesetas, correspondientes a los 3.384 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 084-4-67951; 382.184 pesetas, correspondientes a los 4.049 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 084-4-48408; 450.064 pesetas, correspondientes a los 4.796 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 082-4-4963, y 320.032 pesetas, correspondientes a los 3.402 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 084-4-61259, no reexportados al vencimiento del plazo establecido.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción, que asciende a la cifra de 5.723.508 pesetas, debe ser

ingresada por esa firma ante la Aduana de Barcelona dentro de los plazos reglamentarios.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado por ser desconocido, en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87,4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Centro directivo, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 21 de enero de 1964), el Subdirector general de Tributos sobre el Comercio Exterior, Fernando León Peña.-6.217-A.

## Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

### Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

#### SERVICIO DE PENSIONES MILITARES

Hace saber a doña Rafaela Marcos Díaz, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91), y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, dado que doña Concepción Solans Oset ha solicitado la pensión de viudedad que pudiera corresponderle al amparo de la Ley 37/1984, causada por don Pedro Cano Tovar, en expediente de referencia 47-43-42-53649.

Madrid, 1 de julio de 1991.-6.173-A.

## Dirección General del Tesoro y Política Financiera

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de junio de 1985, con el número 230.185 de registro, propiedad de don Alejandro Hernández Martínez, en garantía del mismo, a disposición del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, por importe de 100.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.881/91.

Madrid, 24 de junio de 1991.-El Administrador.-6.197-C.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del Banco Central, con los números 282.989, 282.990 y 282.991 de registro, en garantía de «Tecnocem, Sociedad Anónima», a disposición del Director general de Puertos y Costas, por importes de 667.377, 333.714 y 205.953 pesetas, respectivamente, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expedientes E-3.302/91 3.303/91 y 3.304/91.

Madrid, 22 de julio de 1991.-El Administrador, Jesús Bal Piñero.-6.157-C.

## Delegaciones

### CADIZ

Sufrido extravío del resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondiente a la fianza provisional para subastas, con número de registro 1.774, por importe de 500.000 pesetas, constituida por «Terminales de Algeciras, Sociedad Anónima», el 1 de junio de 1987, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» sin producirse reclamación de terceros, será declarado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado preceptivo.

Cádiz, 11 de marzo de 1991.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Eduardo González Guerrero.-Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Vicente Lorente Herrero.-788-D.

### CEUTA

Extraviados los resguardos de depósito en metálico sin interés, constituidos con números de registro 10.546 y 10.547, en fecha 4 de noviembre de 1988, a disposición de la Comandancia General de Ceuta, Centro Financiero, para garantizar obligaciones contraídas por «Casa Sánchez, Sociedad Limitada», por importe de 35.000 y 27.800 pesetas, respectivamente, se hace público, a fin de que la persona en cuyo poder se hallen los presente en esta sucursal, quedando sin valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Ceuta, 29 de julio de 1991.-El Delegado de Hacienda (Real Decreto 489/1970), José Luis del Castillo Barriocanal.-10.281-E.

★

Extraviado el resguardo de depósito en aval bancario, constituido con número de registro 89 00016, en fecha 21 de abril de 1989, a disposición del señor Ingeniero Comandante de la Comandancia de Obras, Segunda Región Militar, Sevilla, para garantizar obligaciones contraídas por don José Rouco Romero, por importe de 54.200 pesetas, se hace público, a fin de que la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta sucursal, quedando sin valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Ceuta, 30 de julio de 1991.-El Delegado de Hacienda (Real Decreto 489/1970), José Luis del Castillo Barriocanal.-10.282-E.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

##### Sucursal de Las Palmas

Extraviado un resguardo expedido por esta sucursal con los siguientes datos:

Número de Registro: 87/3.855. Importe: 917.501 pesetas.

El mismo se ha constituido para obras de reforma en el Centro «Nuestra Señora del Rosario» y a disposición de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, por la Empresa «Mejisar, Sociedad Limitada».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito sólo se entregue a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto una vez transcurrido un mes después de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de julio de 1991.-La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Pilar Timón Ayuso.-1.949-D.

## LEON

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito en aval bancario, número de registro. 444, constituido para garantizar a don Bartolomé Sánchez Sánchez ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de León, por refuerzo del firme en la carretera LE-441, de León a Villanueva de Carrizo, puntos kilométricos 3,1 al 6,5, por un importe de 626.324 pesetas, se anuncia en este «Boletín Oficial» para que la persona que lo hubiera encontrado se sirva entregarlo en la dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León. Transcurridos dos meses de esta publicación quedará anulado dicho resguardo a todos los efectos, según determina el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

León, 16 de julio de 1991.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.—1.888-D.

## VALENCIA

## Caja de Depósitos

El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de Depósito «Aval bancario»:

Número 2396 E/413 R, de fecha 16 de junio de 1988, de 540.000 pesetas.

Número 2398 E/415 R, de fecha 16 de junio de 1988, de 420.000 pesetas.

Por ello se anuncia al público previniendo que quedará sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado de los mismos.

Valencia, 11 de junio de 1991.—El Delegado, P. A., el Subdelegado de Hacienda, José Sanz Ribera.—9.973-E.

## Tribunal de Defensa de la Competencia

Ignorándose los domicilios de determinados interesados en el expediente número 279/1990, que se sigue en este Tribunal, debido a que los Servicios de Correos han devuelto las notificaciones que se le hicieron a los domicilios que constaban en el citado expediente, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, a continuación se transcribe literalmente el auto dictado por la Sección Primera de este Tribunal, el 20 de junio de 1991, a fin de que sirva de notificación a los siguientes interesados en aquel expediente cuyo último domicilio constante en el expediente también se indica:

Doña Rosa Rovira Cañas (Juan de Mena, 21, 46008 Valencia).

Don Alejandro Cervera Castillejo (General Avilés, Pío XII, 46015 Valencia).

Don José Dasi García (Nave, 9, 46003 Valencia).

Don Víctor Francisco Alonso Rodríguez (Doctor Peset Aleixandre, 10, 46019 Valencia).

Don Bartolomé Carbonell Magdalena (San Clemente, 18, 46015 Valencia).

Doña Trinidad Ferris Cartell (Arzobispo Fabián y Fuero, 18, 46009 Valencia).

Don Manuel García Mateop (Espadán, José Benlliure, 46011 Valencia).

Don Eutiquiano Utiel Jara (avenida Pais Valenciano, 74, 46900 Torrente, Valencia)

«Auto (Expediente 279/1990).—Sección Primera.—Excelentísimos señores: Martín Canivell, Presidente. Alcaide Guindo, Vocal. Soriano García, Vocal. En Madrid a 20 de junio de 1991.—Dada cuenta de los anteriores escritos de alegaciones presentados por la Asociación Profesional de Vendedores de Prensa de Valencia, don Juan Aznar Badia, don

Jesús Franco Pardal, don Alberto Martínez Martínez, don Manuel López Utiela, doña Isabel Lavín García, don Rafael Revert Revert, don Lorenzo Mora Jiménez, don Jaime Ramírez Ros, don Germán Ramos Agredano, don José Rubio Martínez y don Félix García Soriano, unáanse a las actuaciones.

## Antecedentes de hecho

Primero.—Por Providencia de 9 de enero del presente año se declararon conclusas las actuaciones, señalándose el siguiente día 16 para deliberación y fallo.

Segundo.—Habiéndose advertido la omisión, al recibir el expediente en el Tribunal, de dar vista de lo actuado por el Servicio de Defensa de la Competencia a los interesados incluidos en la lista anexa al informe-propuesta, se acordó, mediante Providencia de 30 de enero de 1991, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de este Tribunal, dar vista de lo actuado, durante un plazo de treinta días hábiles, a dichos interesados para que pudieran formular alegaciones y proponer las nuevas pruebas que considerasen pertinentes.

Tercero.—Habiendo sido devueltas las notificaciones de la anterior Providencia, dirigidas a doña Trinidad Ferris Cortell, don Manuel García Mateop y don Bartolomé Carbonell Magdalena, el Tribunal en aplicación del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procedió a su notificación mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valencia, sin que dichos interesados comparecieran dentro del plazo legal.

## Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 85 del Reglamento faculta al Tribunal para resolver por auto si se admite a trámite el expediente por estimar que se han aportado al mismo los antecedentes y las pruebas suficientes para formular declaración, circunstancia que concurre en el presente caso, sin perjuicio de las facultades que en materia de prueba pueda ejercitar de oficio el Tribunal, en el momento procesal oportuno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 80 de su Reglamento.

Segundo.—Según establece el artículo 88 del Reglamento, al mismo tiempo que se admite a trámite el expediente, se acordará emplazar a los interesados para que formulen sus conclusiones en el plazo de diez días:

Vistos los preceptos de la Ley 110/1963, de 20 de julio, y los citados del Reglamento del Tribunal, aprobado por Decreto 538/1965, de 4 de marzo, se acuerda:

1) Tener por cumplido el trámite de alegaciones por la Asociación Profesional de Vendedores de Prensa de Valencia, don Juan Aznar Badia, don Jesús Franco Pardal, don Alberto Martínez Martínez, don Manuel López Utiela, doña Isabel Lavín García, don Rafael Revert Revert, don Lorenzo Mora Jiménez, don Jaime Ramírez Ros, don Germán Ramos Agredano, don José Rubio Martínez y don Félix García Soriano.

2) Declarar caducado el derecho al citado trámite, por no haber hecho uso del mismo dentro del plazo señalado a doña Josefa Marzal Sanacasio, doña Carmen Pérez Gironés, don Isidoro M. Martínez Lorente, don Eutiquiano Utiel Lara, doña Angeles Castelló Navarro, doña Rosa Rovira Cañas, don José Requeni Andrés, don José Rubio Martínez, don Antonio González Sotomayor, don Tomás Escamilla Sanz, don Luis Andrés Marqués, don Alejandro Cervera Castillejo, don José Dasi García, doña Gregoria Fuentes Liñán, doña Consuelo Inigo Cherp, don Andrés Luján Palomares, don Jesús Lacruz Blancas, don Francisco Estelles Serra, don Julián Aleixandre Ruiz, don Luis Herranz Cebrián, don Juan Antonio Castellano Sanz, don Enrique Centelles Salvador, don José Sangros Balbaste, don Francisco Fortea Sánchez, don Manuel Martín Palencia, don Víctor Francisco Alonso Rodríguez, don Luis Valiente Jorge, don Joaquín Bacci Miñana, doña Carolina Arnalza Serrano, don Amadeo Deltoro Pradas, don Alfonso

Puentes Guillén, doña María Rosario Armetoy Uranga, don José Luis Lostao Villarte, don Manuel García Matcop, doña Trinidad Ferris Cortell y don Bartolomé Carbonell Magdalena.

3) Admitir el expediente a trámite y emplazar a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, durante los cuales estarán de manifiesto las actuaciones en la Secretaría, formulen las conclusiones que, a su juicio, sean pertinentes y expongan las razones en que se fundamente su súplica de que el Tribunal dicte alguna de las declaraciones previstas en la Ley.—Así por este auto, lo mandan y firman los señores arriba expresados, de lo que yo, el Secretario, doy fe. Firmado: Joaquín Martín Canivell, Cristina Alcaide Guindo, José Eugenio Soriano García. Ante mí, L. Bremón.»

Madrid, 11 de julio de 1991.—El Secretario, Antonio Fernández Fábrega.—6.276-A.

★

En el expediente número 265/90, consecuencia del instruido de oficio por la Dirección General de Defensa de la Competencia (expediente 640/88), contra la «Asociación Nacional de Productores de Pollos» (ANPP) y la «Asociación Española de Matederos Industriales de Aves» (AMIAVE) y diversas Empresas miembros de la primera, la Sección Primera de este Tribunal dictó Resolución el 24 de agosto de 1990, confirmada parcialmente por la del Pleno de fecha 8 de julio del presente año, que estimó la existencia de prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por el artículo 1.1, en relación con el 3.a) y b) de la Ley 110/1963, de 20 de julio, consistentes en la limitación de la producción de huevos de incubación, pollitos de un día y pollos para engorde, con la finalidad de ajustar la oferta a la demanda y lograr una elevación de los precios de los pollos para engorde y una estabilidad de los mismos al menos durante períodos semestrales, en la celebración de reuniones semanales para intercambiar información comercial con vistas a la fijación anticipada de los precios de los pollos vivos para carne y en la coordinación y difusión de las actuaciones anteriores para conseguir su mayor efectividad, de la que son autoras la «Asociación Nacional de Productores de Pollos» (ANPP) y la «Asociación Española de Matederos Industriales de Aves» (AMIAVE), así como las Empresas «Doux Pollitos, Sociedad Anónima» (antes «Antonio Porta Labata, Sociedad Anónima»); «Agrupación Pecuaria, Sociedad Anónima» (APESA); «Aragonesa de Pienso, Sociedad Anónima» (ARPISA); «Aves de León, Sociedad Anónima» (AVELESA); «Avícola Castellana, Sociedad Anónima» (AVI-CASA); «Avícola de Galicia, Sociedad Anónima»; «Avícola Santa Eulalia, Sociedad Anónima»; «AVICU, S. A.»; «Avícola Levantina, Sociedad Anónima» (AVILESA); «Bioter, Sociedad Anónima»; «Ebro Agrícola, Sociedad Anónima» (antes «Compañía de Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima»); «COMAVE, S. A.»; «Compañía de Pienso Valenciana, Sociedad Anónima» (COPIVA); «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima» (COEXNA); «Compañía Madrileña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima» (COMANA); «Compañía Murciana de Nutrición Animal, Sociedad Anónima» (COMURNA); «Compañía Reusense de Nutrición Animal, Sociedad Anónima» (CORENA); «Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus, S. C. L.»; «Cooperativa del Campo Lugo Avícola» (LUAVI); «Cooperativa de Granjeros Pontevedreses» (AVIGAN); «Cooperativa SACOR»; «Cooperativas Orensanas» (COREN); «COPAGA, Sociedad Cooperativa»; «Copoll, Sociedad Anónima»; «Eiras, Sociedad Anónima»; «Estirpes Selectas, Sociedad Anónima» (antes Studber Ibérica); «Granja Crusvivi»; «Granja Juliá, S. A. T.»; «Granja Los Arcángelos, Sociedad Anónima»; «Granja Porta, Sociedad Anónima»; «Hibramer, Sociedad Anónima»; «Hijos de Marcelino Herranz, Sociedad Anónima» (HIMAHE); «Industrias de Transformación Avícola, Sociedad Anónima»; «Miguel Callis, Sociedad Anónima»; «Pienso Bagá, Sociedad Anónima»; «Pienso La Foca, Sociedad Anónima»; «Doux Ibérica, Sociedad Anónima» (antes «Pienso y Ganados, Sociedad Anónima»)

nima» (PYGASA); «Producciones Agropecuarias Fabra, Sociedad Anónima»; «Productos Florida, Sociedad Anónima»; «Promotora de Industrias Pecuarias y de la Navegación, Sociedad Anónima» (PIPENSA); «Puente Blanca»; «Rivadulla, Sociedad Limitada», y «Saprogal, Sociedad Anónima».

Por medio del presente anuncio se intima a las citadas Empresas para que en lo sucesivo se abstengan de reincidir en las prácticas declaradas prohibidas, apercibiéndoles de que, en caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades establecidas en el artículo 27 de la Ley 110/1963, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Madrid, 22 de julio de 1991.-El Secretario, Antonio Fernández Fábrega.-6.531-A.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 351-2-88; R. S. 2.133-88, seguido a instancia de «Hoteles Canarios, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 22 de mayo de 1991 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 100 por 100 de la sanción impuesta a «Hoteles Canarios, Sociedad Anónima», por importe de 8.052.808 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, periodo 1985 y 1986, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 7 de diciembre de 1987.

Madrid, 9 de julio de 1991.-El Vocal, Juan Rincón Olivares.-9.880-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 1.787-1-88; R. S. 895-88, seguido a instancia de «Briq, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 22 de mayo de 1991 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 25 por 100 de la sanción impuesta a «Briq, Sociedad Limitada», por importe de 9.165.781 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, periodo 1982-1983 y 1985, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 16 de julio de 1987.

Madrid, 9 de julio de 1991.-El Vocal, Juan Rincón Olivares.-9.881-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 5.146-2-88; R. S. 2.103-88, seguido a instancia de «Robles y Ramos, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 22 de mayo de 1991 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta en materia de retenciones (IRPF) por importe de 7.361.889 pesetas y conceder la condonación solicitada en el 25 por 100 de las sanciones impuestas a «Robles y Ramos, Sociedad

Anónima», por importes de 8.655.674 y 7.160.285 pesetas, en las liquidaciones practicadas por el Impuesto del Valor Añadido e Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, respectivamente, en los periodos 1986-1987 y 1984-1985, como consecuencia de las actas de inspección formalizada, el 20 de julio de 1988.

Madrid, 9 de julio de 1991.-El Vocal, Juan Rincón Olivares.-9.882-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don José Cepeda Sanz, por no hallarse en el de calle Virgen de la Antigua, número 12, 41011-Sevilla, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 6640-90; R. S. 369-90, seguido a instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala del día 20 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso de alzada promovido por don José Cepeda Sanz contra resolución del Tribunal Regional de Andalucía de 19 de mayo de 1990, en su expediente número 996/88, acuerda desestimar y confirmar el fallo impugnado.»

Lo que se le notifica reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 17 de julio de 1991.-El Vocal Jefe de la Sección, Julián Camacho García.-10.040-E.

### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

#### ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, con fecha 10 de julio de 1991, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 51, peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han condonado cinco totalmente, en los expedientes y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente número 50/677/91. Acceder totalmente a la solicitud formulada por don Jaime Fernández Jarreta, condonando el 100 por 100 de la sanción de 126.307 pesetas por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/678/91. Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña Nieves Jarreta Latienda, condonando el 100 por 100 de la sanción de 29.420 pesetas por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/749/91. Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña Sara Bravo Murillo, condonando el 100 por 100 de la sanción de 138.520 pesetas por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/853/91. Acceder totalmente a la solicitud formulada por don Mariano Turón Orga, condonando el 100 por 100 de la sanción de 1.365.417 pesetas por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/854/91. Acceder totalmente a la solicitud formulada por don Carlos Turón Orga, condonando el 100 por 100 de la sanción de 1.365.417 pesetas por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 19 de julio de 1991.-El Presidente del Tribunal, Domingo Frauca Llamas.-10.072-E.

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, con fecha 26 de junio de 1991, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 59 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han condonado tres totalmente y una parcialmente, en los expedientes y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente número 3.616/90. Acuerda acceder totalmente a la solicitud formulada por don Pedro Valero López, condonando el 100 por 100 de la sanción de 182.854 pesetas por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 470/91. Acuerda acceder totalmente a la solicitud formulada por don Enrique Valero López, condonando el 100 por 100 de la sanción de 182.854 pesetas por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 471/91. Acuerda acceder totalmente a la solicitud formulada por doña Antonia Valero López, condonando el 100 por 100 de la sanción de 182.854 pesetas por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 869/91. Acuerda acceder totalmente a la solicitud formulada por don Primitivo Córdoba Largo, condonando el 50 por 100 de la sanción de 1.422.675 pesetas por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 19 de julio de 1991.-El Presidente del Tribunal, Domingo Frauca Llamas.-10.073-E.

#### LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria, registrada al número 26/207/91, e interpuesta por don Mateo Rodríguez Macho, se ha dictado en fecha 25 de junio de 1991 la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada, condonando el 80 por 100 de la sanción de 10.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pago fraccionado.»

Logroño, 18 de julio de 1991.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-10.048-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria, registrada al número 26/263/91, e interpuesta por don Antonio Gómez Ichaso, se ha dictado en fecha 25 de junio de 1991 la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada, reduciendo a 1.000 pesetas la sanción de 15.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

Logroño, 18 de julio de 1991.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-10.049-E.

#### MADRID

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En las sesiones de 14 y 27 de junio de 1991.

Este Tribunal ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado,

concepto, importe de la sanción e importe de la condonación:

- 3.884/90. Doña María Teresa Atienza Mena. Societades. 1.822.500 pesetas. 50 por 100.  
 3.884/90. Doña María Teresa Atienza Mena. Societades. 431.858 pesetas. 50 por 100.  
 3.884/90. Doña María Teresa Atienza Mena. ITE. 1.323.790 pesetas. 50 por 100.  
 3.884/90. Doña María Teresa Atienza Mena. IVA. 352.259 pesetas. 50 por 100.  
 6.149/90. Doña Rosa María Rueda González. IRPF. 9.222 pesetas. 40 por 100.  
 6.149/90. Doña Rosa María Rueda González. IRPF. 39.420 pesetas. 40 por 100.  
 6.149/90. Doña Rosa María Rueda González. IRPF. 79.321 pesetas. 40 por 100.  
 6.149/90. Doña Rosa María Rueda González. IRPF. 154.242 pesetas. 40 por 100.  
 6.149/90. Doña Rosa María Rueda González. IVA. 291.289 pesetas. 40 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a las interesadas que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanción se realizan, por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno; advirtiéndole asimismo que, en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 1991.-El Presidente, Antonio Fernández Cuevas.-9.599-E.

#### NAVARRA

En sesión celebrada el día 2 de julio de 1991, este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acordó la condonación de la sanción que por el importe de 27.000 pesetas le había impuesto a don Mausor Niaug por la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Navarra, por comisión de infracción administrativa de contrabando.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria en su redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Pamplona, 17 de julio de 1991.-El Presidente del Tribunal, Ricardo Izarra Fernández.-10.015-E.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Dirección General de la Policía

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Luis Angel Santana Santana, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con destino en la Comisaría de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente en ignorado paradero*

Don José Luis Rodríguez Moreno, Inspector-Jefe, Instructor del expediente disciplinario número 519/1991, que se sigue al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Luis Angel Santana Santana, con destino en la Comisaría Provincial de Las Palmas, actualmente en situación de paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Luis Angel Santana Santana, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con destino en la Comisaría Provincial de Las Palmas, y en paradero desconocido, para que, en el plazo de diez días, en horas de ocho a catorce, de lunes a viernes, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en la Orden General de la Dirección General de la Policía, se persona en la Secretaría General de la Jefatura Superior de Policía

de Canarias, sita en calle Arrieta, sin número, de Las Palmas de Gran Canaria (Comisaría Provincial), para notificarle la orden de incoación del expediente disciplinario, composición de la instrucción y la suspensión provisional de funciones acordada en la misma, así como la citación para el trámite de audiencia, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1991.-El Instructor, José Luis Rodríguez Moreno.-11.435-E.

#### *Anuncio para comparecencia del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Miguel Santos Royo Plou, en expediente disciplinario*

Por motivo del presente, se emplaza al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Miguel Santos Royo Plou, que se halla en paradero desconocido, en la actualidad y cuyo último domicilio lo tuvo en la ciudad de Zaragoza, a que se presente dentro del plazo de treinta días, en la Sección de Informes y Recursos, dependiente de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, sita en la plaza de Ponteques, sin número, segunda planta, al objeto de recibir notificación de resolución recaída en el expediente disciplinario que le sanciona con la separación del servicio.

Este anuncio se efectúa a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no haber comparecido ni tener domicilio concreto en expediente disciplinario en el que ha recaído resolución.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1991.-11.436-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Dirección General de Correos y Telégrafos

#### Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos

#### BARCELONA

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario don Fernando Sánchez Gallardo, del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, con destino en la Oficina Técnica de Sant Cugat del Vallés, actualmente en ignorado paradero*

Don Luis Barcenilla Villán, Jefe de Expedientes e Informaciones de la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, instructor del expediente IS.BN-172/91, que se sigue al funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto A13TC-38917, don Fernando Sánchez Gallardo, adscrito a la Oficina Técnica de Sant Cugat del Vallés, actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza al aludido funcionario en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Roselló, número 2, 3.º, 1.ª, de Sant Cugat del Vallés, para comunicarle que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puede personarse en la Subzona de Inspección, sita en Barcelona, calle Josep Tarradellas, 72, bajos, para celebrar el trámite de vista del expediente, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes.

Dado en Barcelona a 5 de agosto de 1991.-El Instructor, Luis Barcenilla Villán.-11.051-E.

## Dirección General de Obras Hidráulicas

*Embalse del Alto Lindoso en el río Limia, en los términos municipales de Lobios y Entrimo (Orense)*

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de julio de 1991, se declara la urgencia de ocupación, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los bienes y derechos afectados por la construcción del embalse del Alto Lindoso, en el río Limia, en los términos municipales de Lobios y Entrimo (Orense).

Por todo lo cual, esta Dirección General de Obras Hidráulicas ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para esta expropiación y que figuran en la relación que se adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

A dicha acta deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de Contribución, certificado catastral y Cédula Urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estima oportuno, de Perito y de Notario.

Los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Obras Hidráulicas, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A tal fin los listados de propietarios y plano están a su disposición en los Ayuntamientos de Lobios y Entrimo, respectivamente.

Orense, 21 de agosto de 1991.-El representante de la Administración, Justo Rodríguez Núñez.

#### Relación de afectados

#### LUGAR: AYUNTAMIENTO DE LOBIOS

*Día 16 de septiembre de 1991*

A las nueve horas:

Almeida Silva, María.  
Almeida Sousa, José.  
Alonso Mota, María.  
Alonso Baranda, José.  
Alonso González, herederos de S.

A las once horas:

Alonso González, Laura.  
Alonso Paz, Antonio.  
Alonso, herederos de Josefina.  
Alvarez, herederos de Aurora.  
Alvarez Alonso, herederos de María.

A las doce horas:

Alvarez Alvarez, Manuela.  
Alvarez Carnero, Asunción.

A las trece horas:

Alvarez Carnero, Isabel.  
Alvarez Carnero, Sergio.  
Alvarez González, herederos de A.

A las dieciséis horas:

Alvarez Miguez, Hermesinda.  
Alvarez Rodríguez, herederos de R.

*Día 17 de septiembre de 1991*

A las nueve horas:

Andrade San Martín, herederos de E.  
Antúnez Pérez, Ramón.  
Araujo Araujo, herederos de A.  
Arias Alonso, José y hermanos.

Barbeitos Alonso, Josquín.  
Barroso González, Ramona.  
Bautista Díaz, Pastora.

A las diez horas:

Bello Araujo, María.  
Bello Domínguez, Emilia.  
Bermúdez Estévez, José y hermanos.  
Bernardo, herederos de Rosa.

A las doce horas:

Bernardo Alonso, Manuel.  
Bernardo González, María Rosa.  
Brito Bernardo, Margarita.

A las trece horas:

Cerqueira Alonso, M. y otro.  
Comunal Gendive y Torno.

A las dieciséis horas:

Comunal San Martín.  
Costa Bello, Benito.  
Costa Bello, Camilo.  
Díaz Estévez, herederos.  
Domínguez Alonso, José.  
Domínguez Alonso, Manuel.  
Domínguez González, Serafín.

*Día 18 de septiembre de 1991*

A las nueve horas:

Domínguez Míguez, Laura.  
Domínguez Míguez, Virginia.  
EDP Y otros.  
EDP y Alvarez Carnero, Isabel.  
EDP y Comunidad Aceredo (horno).  
EDP y Montero Pérez, herederos de F y J.  
EDP y otros (molino).

A las once horas:

EDP y Pereira, herederos de Julio.  
Estévez Benardo, Manuel.  
Estévez Rodríguez, Encarnación.  
Estévez Bernardo, herederos de Pastora.

A las trece horas:

Fernández Alvarez, Amelia.  
Fernández Alvarez, América.

A las dieciséis horas:

Fernández Alvarez, Arnaldo.  
Fernández Alvarez, Isabel.  
Fernández Alvarez, Manuel.  
Fernández Cerqueira, José.  
Fernández Cerqueira, Rosa.  
Fernández González, Julio.

A las diecisiete horas:

Fernández Rodríguez, María.  
Gómez, Serafín.  
González Alonso, Benita.  
González, herederos de Paulino.  
González Duarte, herederos de José.

*Día 19 de septiembre de 1991*

A las nueve horas:

González Estévez, José.  
González González, Manuel.  
González Lorenzo, Ricardo.  
González Paz, Antonio.  
González Paz, Domingo.  
González Paz, José.

A las once horas:

González Pereira, Guillermo.  
González Pereira, Julio.  
González Pereira, Manuel.

A las dieciséis horas:

González Pérez, Manuel.  
González Pérez, Rosa.  
González Rodríguez, Domingo.

*Día 20 de septiembre de 1991*

A las nueve horas:

González Rodríguez, Irene.  
González Rodríguez, Josefa.  
González Rodríguez, Segunda.  
González Yáñez, Serafín.  
López Ferreira, Herederos Serafín.

A las once horas:

López Ferreira, Rosa.  
López González, Elena.  
López Moreira, José.  
López Moreira, María.

A las dieciséis horas:

López Moreira, Serafina.  
López Pérez, herederos de Herminio.

*Día 23 de septiembre de 1991*

A las nueve horas:

López Valdéz, herederos de Jaime.  
López Yáñez, Domingo.  
Loureiro Lorenzo, herederos de Sara.  
Marineira, Isaura.  
Méndez, herederos de Sebastián.  
Míguez, herederos de Antonio.

A las once horas:

Míguez Estévez, Benita.  
Míguez Estévez, herederos de Manuel.  
Míguez González, herederos de Benito.  
Míguez González, Higinio.  
Míguez Pereira, Benito.  
Míguez Pereira, Manuel.

A las dieciséis horas:

Míguez Pereira, Herminia.  
Míguez Salgado, herederos de Benito.  
Montero Pérez, herederos de María.  
Moreira Antúnez, Manuel.  
Moreira Domínguez, herederos de Rosa.

A las diecisiete horas:

Moreira González, Manuel.  
Moreira Rodríguez, María.

*Día 24 de septiembre de 1991*

A las nueve horas:

Neira Alvarez, herederos de L. y otros.  
Neira Rodríguez, José.  
Obras Públicas, COTOP.  
Oliveira, Hortensia.  
Oliveira Cordeiro, Generosa.  
Oliveira Fernández, Consuelo.  
Oliveira González, Manuel.

A las once horas:

Paz, herederos de Manuel.  
Paz Alvarez, Cándida.  
Paz Araujo D. y herederos de M.  
Paz Araujo, Emilio.  
Paz Araujo, Serafina.

A las dieciséis horas:

Paz González, Evaristo.  
Paz González, Leopoldo.  
Paz Montero, Benito.  
Paz Montero, Manuel.  
Paz Paz, herederos de Manuel.

A las diecisiete horas:

Paz Rodríguez, Delmira.  
Paz Varela, Jaime.

*Día 25 de septiembre de 1991*

A las nueve horas:

Paz Varela, María Angeles.  
Paz Varela, Perfecto.  
Paz Vázquez, Manuel.  
Peixoto, Juan.

Pereira, herederos de Manuel.  
Pereira Ferreira, Cándida.  
Pereira Ferreira, Clara.

A las once horas:

Pereira Ferreira, herederos de Aurelio.  
Pereira Ferreira, Josefa.  
Pereira Ferreira, María.  
Pereira González, José.  
Pereira Pereira, Domingo.  
Pereira Rodríguez, Feliciano.

A las dieciséis horas:

Pereira Sousa, herederos de Manuel.  
Pereira Yáñez, Generosa.  
Pereira Yáñez, herederos de Emilio.  
Pérez, herederos de Juan.  
Pérez Barros, C. y otros.

*Día 26 de septiembre de 1991*

A las nueve horas:

Pérez Bernardo, Lucinda.  
Pérez Bernardo, Manuel.  
Pérez López, Delma.  
Pérez López, Emilio.  
Pérez López, José Benito.  
Pérez López, Milagros.  
Pérez López, Rosa.

A las once horas:

Pérez Míguez, herederos de Manuel.  
Pérez Miguez, Sara.  
Pérez Paz, Antonio.  
Pérez Paz, Delmira.

A las dieciséis horas:

Pérez Paz, José.  
Pérez Paz, Rosa.  
Pérez Paz, Sixto.  
Pérez Pereira, Dulcia.

*Día 27 de septiembre de 1991*

A las nueve horas:

Pérez Pérez, Benito.  
Pérez Pérez, Emilio.  
Pérez Pérez, Hortensia.  
Pérez Pérez, Manuel.

A las once horas:

Pérez Pérez, Rosa.  
Pérez Rodríguez, Manuel.  
Pérez Sousa, Antonio.  
Piedad Maquieira, Benito.  
Reis Pereira, Aquilino.

A las dieciséis horas:

Rios Serapio, José.  
Rodríguez, herederos de Silverio.  
Rodríguez Alonso, herederos de Manuel.  
Rodríguez Alvarez, José.

*Día 30 de septiembre de 1991*

A las nueve horas:

Rodríguez Alvarez, Melquiades.  
Rodríguez Estévez, Benito.  
Rodríguez Paz, Josefa.  
Romero Pascual, herederos de Gabina.  
Salgado, herederos de Isabel.  
Salgado Alonso, Isabel.  
Salgado Alonso, Julia.  
Salgado Garrido, herederos de A.

A las once horas:

Salgado Pereira, Manuel.  
Salgado Pérez, Manuel.  
Salgado Pérez, Manuel y otros.  
Santos Pereira, herederos de Feliciano.  
Silva, herederos de Genaro.  
Silva Fernández, Manuel.  
Silva Fernández, Perfecto.

A las dieciséis horas:

Silva Rodríguez, herederos de María.  
Silva Rodríguez, Serafina.  
Unión Fenosa (Central) (ruinas).  
Vázquez Alonso, Francisco.  
Vázquez Álvarez, José.  
Vázquez Pérez, Cayetano.

*Día 1 de octubre de 1991*

A las nueve horas:

Parroquia Manín, Buscalque, Quintela.  
Rodríguez Montero, Alejandro.  
Pérez Pérez, Abilio.  
Rodríguez Gallego, Concepción.  
Estévez López, Antonio.

Proindivisos

A las once horas:

Pérez Sousa, Antonio.  
Cerqueira Alonso, B. y otros.  
Salgado Alonso, Julia.  
Peixoto, Juan y otros.  
Rodríguez Paz, Josefa.  
Pérez Paz, José.  
Pérez Paz, Sixto.  
Paz Varela, Perfecto.  
Paz Varela, Jaime.  
Paz Varela, M. Angeles.  
Estévez Bernardo, Manuel.  
Dominguez Alonso, José.  
Dominguez Alonso, Manuel.  
Gómez, Serafin.  
Pérez Paz, Delmira.  
Fernández Alvarez, Amelia.  
Fernández Alvarez, América.  
Fernández Alvarez, Isabel.  
Fernández Alvarez, Manuel.  
Pérez Barros, C. y otros.  
Pérez Barros, C. y herederos de Manuel.  
Paz Araujo, D. y herederos de María.  
Paz Araujo, Emilio.  
Rodríguez Alonso, herederos Manuel.  
Pérez López, Rosa.  
Pérez López, Emilio.

A las dieciséis horas:

López Valdés, herederos de Jaime.  
Pérez López, Delma.  
Pérez López, Emilio.  
Pérez López, Milagros.  
López Pérez, herederos Herminio.  
López Morandeira, Serafina.  
López Morandeira, María.  
López Morandeira, José.  
Morandeira Rodríguez, María.  
EDP y otros.  
Oliveira Fernández, Consuelo.  
González Pereira, Julio.  
González Pereira, Manuel.  
Pérez Sousa, Antonio.  
Bernardo Alonso, Manuel.  
Brito Bernardo, herederos de María.  
Silva Rodríguez, herederos de María.  
Silva Rodríguez, Serafina.  
Bello Domínguez, Emilia.  
Almeida Sousa, José.  
Pérez Bernardo, Manuel.  
González Yáñez, Serafin.  
Pérez Míguez, herederos de Manuel.  
Miguez Pereira, Benito.  
Miguel Pereira, Manuel.  
Miguez Pereira, Herminia.  
Miguez Rodriguez, Manuel.  
Miguez Rodriguez, Emilia.  
Fernández González, Julio.  
Ríos Serapio, José.

Desconocidos

A las dieciséis horas:

Parcelas: 2499PP, 2509PP, 3036PP, 3487PP,  
1819PP, 1947PP, 2024PP, 2036PP, 2042PP, 2052PP,  
4032PP, 980PP, 1864PS, 989PS, 994PS, 1003PS,

1139PS, 1142PS, 2286PP, 3197PS, 952PS, 697PS y  
3904PS.

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ENTRIMO

*Día 2 de octubre de 1991*

A las nueve horas:

Acuña Domínguez, Benito.  
Alonso Domínguez, Felisa.  
Alonso Domínguez, herederos de M.  
Antúnez Pérez, Ramón.  
Ayuntamiento de Entrimo.  
Barroso González, Ramona.  
Bastos, Benito y hermanos.

A las once horas:

Bautista Díaz, Pastora.  
Bello, herederos de Adélaida.  
Bello Domínguez, Emilia.  
Bermúdez Estévez, José y hermanos.  
Costa Bello, Benito.  
Costa Bello, Camilo.

A las dieciséis horas:

Díaz Estévez, herederos de Constancia.  
Dominguez, Santiago.  
Dominguez González, Serafin.  
Dominguez Miguez, Margarita.  
Dominguez Montero, Telma.  
Dominguez Pereira, Ramona.

A las diecisiete horas:

Dominguez Pereira, Silesio.  
EDP y Alvarez Carnero, Isabel.  
EDP y González Garrido, herederos M.  
Estévez Alonso, Gloria.  
Estévez Alvarez, herederos de Benita.

*Día 3 de octubre de 1991*

A las nueve horas:

Estévez Bernardo, herederos de Pastora.  
Estévez Bernardo, Manuel.  
Estévez González, Ricardo.  
Fernández Martínez, María y hermanos.  
Gómez Rodríguez, María.  
González, A. y Barros dos Reis, V.  
González Alonso, Benita.  
González Fernández, José.

A las once horas:

González Pereira, Guillermo.  
López Alvarez, Rodesindo.  
López Moreira, José.  
Marinciro Afonso, Manuel.  
Miguez da Silva, Domingo.  
Miguez Estévez, Benita.  
Miguez Estévez, herederos de Manuel.

A las doce horas:

Miguez Miguez, Domingo.  
Miguez Pereira, Benito.  
Miguez Pereira, Herminia.  
Miguez Pereira, Manuel.

A las dieciséis horas:

Miguez Rodriguez, Emilia.  
Miguez Rodriguez, Manuel.  
Miguez Salgado, herederos de Benito.  
Movilla Fernández, Pedro.  
Obras Públicas-COTOP.

A las diecisiete horas:

Paz Paz, herederos de Eulogio.  
Pereira Bello, Inés.  
Pereira Bello, Ramón.

*Día 4 de octubre de 1991*

A las nueve horas:

Pereira González, José.  
Pereira Rodriguez, Feliciano.

Pereira Rodríguez, Lunier.  
Pereira Rodríguez, Serafin.  
Pérez Bello, Benito.  
Pérez González, Manuel.

A las once horas:

Pérez Paz, Delmira.  
Pérez Rodríguez, Manuel.  
Reis Pereira, Aquilino.  
Rodríguez, Artemio.  
Rodríguez Alvarez, José.

A las doce horas:

Rodríguez herederos de Ricardo.  
Rodríguez Badas, Carmen.  
Rodríguez Pérez, herederos de Virginia.

A las dieciséis horas:

Santos Pereira, herederos de Feliciano.  
Silva Fernández, Perfecto.  
Unión Fenosa - Central (ruinas).  
Miguez Silva, Gloria.

Proindivisos

A las dieciséis horas:

Dominguez, Santiago.  
Estévez González, Ricardo.  
Rodríguez Pérez, herederos de Virginia.  
Pereira González, José.  
Pereira Rodríguez, Feliciano.  
Antúnez Pérez, Ramón.  
Miguez Rodriguez, Manuel.  
Miguez Rodriguez, Emilia.  
Miguez Pereira, Benito.  
Miguez Pereira, Herminia.  
Reis Pereira, Aquilino.

Desconocidos

A las dieciséis horas:

Parcelas: 2976PS y 3101PS.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA

Por haber sufrido extravío el título de Arquitecto (especialidad de Urbanismo) de don Manel Sergi Godia i Fran, nacido el día 2 de mayo de 1948, en Barcelona, hijo de Manel y Mercè, se hace público, por medio del presente anuncio, que dicho título registrado en la Sección de Títulos del Ministerio con fecha 31 de octubre de 1970, folio 32, número 248, quede nulo y sin valor a todos los efectos.

Barcelona, 5 de junio de 1991.-El Secretario,  
I. María Bonmati.-1.457-D.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se comunica que, por Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de 9 de julio de 1991, se ha acordado la adjudicación a la Empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», por 20.602.527 pesetas, las obras de reforma y acondicionamiento para la instalación del equipo de lectura

óptica en las dependencias de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, en calle Albasanz, 23, de Madrid. Expediente número 609.300.

Madrid, 9 de julio de 1991.-El Secretario general, José María de Ancos Benavente.-9.805-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria  
y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

*Resolución por la que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Entidad mercantil «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 A Coruña. (Expedientes números 51.563, 51.502 y 51.603)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 194/1991, de 30 de mayo («Diario Oficial de Galicia» de fecha 10 de junio de 1991) de los bienes y derechos afectados contenidos en la relación que se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» de fecha 27 de julio de 1990, se hace saber a todos los interesados afectados por las instalaciones eléctricas que más adelante se describen, propiedad de Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas del cuadro que al final se citan, de las fincas situadas en los Ayuntamientos de Cedeira, Negreira y Ortigueira, y que se expresan en las relaciones a exponer en los tablones oficiales de las oficinas municipales y de esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo Monelos, 15071 A Coruña, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en el que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito, ante esta Delegación, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Instalaciones: Línea eléctrica a 15/20 kV y centro de transformación en Lamelas, Cedeira (expediente número 51.563). Fecha: 29 de agosto de 1991. A partir de: Doce horas.

Instalaciones: Línea eléctrica a 15/20 kV y centro de transformación en Matadero, Negreira (expediente número 51.502). Fecha: 3 de septiembre de 1991. A partir de: Once horas.

Instalaciones: Línea eléctrica a 15/20 kV y centro de transformación en Negreiroá, Negreira (expediente número 51.502). Fecha: 10 de septiembre de 1991. A partir de: Once horas.

Instalaciones: Línea eléctrica a 15/20 kV a Puente Insua, Negreira (expediente número 51.502). Fecha: 10 de septiembre de 1991. A partir de: Doce horas.

Instalaciones: Línea eléctrica a 15/20 kV y centro de transformación en Serra, Ortigueira (expediente

número 51.603). Fecha: 12 de septiembre de 1991. A partir de: Doce horas.

La Coruña, 26 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-3.705-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Dirección Regional de Industria

*Resoluciones por las que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueban proyectos de AT*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 74099/AT-4726 incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Expediente 74099/AT-4726.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea a 20 KV de cuatro circuitos que enlaza las subestaciones de Tabiella y Villalegre, de 1.816 metros de longitud, entre Tabiella y Valliniello, formada por conductores tipo LA-145 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Tabiella-Valliniello (Avilés).

Objeto: Mejora del suministro eléctrico a la zona.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 apobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 20 de junio de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-1.662-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 73450/AT-4701 incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Expediente 73450/AT-4701.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Ampliación de una zona de 132 KV en la subestación «Maruca», consistente en: Parte exterior que comprende todos los elementos que forman el conjunto de 132 KV, aparamenta, estructuras metálicas, redes de tierra, etc.; parte interior que comprende los elementos de mando, control, medida y protección de la nueva zona.

Emplazamiento: Subestación «Maruca-Avilés» (Sabugo)

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de

20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 apobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 26 de junio de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-1.727-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 73812/AT-4717 incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Expediente 73812/AT-4717.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta «Francisco Legorburu», de 400 KVA, a 22/0,38 KV y cable subterráneo de alimentación de 432 metros de longitud, formado por conductor DHV 12/20 KV 3(1 x 240) K AL + H16, con origen en el centro de transformación «Ojedá» y final en apoyo de línea aérea «Cancienes», 20 KV.

Emplazamiento: Calle Francisco Legorburu, Villalegre, Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 apobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 26 de junio de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-1.729-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 73812/AT-4712 incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Expediente 73742/AT-4712.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo poste denominado «Cordovero», de 50 KVA, a 22/0,38 KV, sobre apoyo metálico y línea aérea de alimentación 20 KV de una longitud de 63 metros, con conductor LA-78, y apoyos metálicos tipo MADE, serie Acacia, consistente en el cambio del actual situado en la línea general «Cordovero-La Castaña», 20 KV, con una nueva ubicación por motivos de seguridad, partiendo de la citada línea y finalizando en el centro transformador que se proyecta.

Emplazamiento: Cordovero, término municipal de Pravia.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.



Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 apobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 26 de junio de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-1.730-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 74100/AT-4727 incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Expediente 74100/AT-4727.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Entrada en la subestación de Pumarín de las líneas aéreas de alta tensión a 132 KV, denominadas «Trasona» y «Tanes», sendos tramos de 674 y 330 metros en simple circuito dúplex desde los apoyos número 43 de la línea «Trasona» y número 103 de la línea «Tanes» y un recorrido final de ambas líneas de 2.026 metros de longitud, sobre apoyos comunes formando doble circuito dúplex. Todo ello formado por conductores al-ac, tipo «Córdons»; de 455,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: La Lloreda, término municipal de Gijón.

Objeto: Mejorar el servicio eléctrico.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 apobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 27 de junio de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-1.728-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

hace saber que ha sido otorgada y titulada la concesión directa de explotación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

Número: 11.991. Nombre: Mirandilla. Mineral: Granito. Cuadrículas: 7. Términos municipales: Mirandilla y Mérida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 4 de junio de 1991.-El Consejero, Francisco Amarillo Doblado.-5.389-A.

### Servicio Territorial de Industria no Agrarias, Energía y Minas

#### CACERES

*Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» en fecha 11 de abril de 1991, en el «Diario Oficial de la Junta de Extremadura» de fecha 25 de abril de 1991, y en el periódico «Extremadura» de fecha 21 de febrero de 1991, relación de propietarios afectados por el trazado de la línea a 44 KV ETD Robledo-Madrigal de la Vera para cuyo establecimiento se ha solicitado por la «Empresa Iberduero, Sociedad Anónima», la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados.

Cáceres, 11 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-3.964-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Presidencia

#### Agencia de Medio Ambiente

*Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento al sistema Arganda. Impulsión, depósito nuevo de Arganda y modificado parcial». Entidad beneficiaria: Agencia de Medio Ambiente*

Por Decreto 110/1989, de 7 de septiembre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 27 de octubre y de 21 de noviembre) del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento al sistema Arganda. Impulsión, depósito nuevo de Arganda y modificado parcial». Entidad beneficiaria: Agencia de Medio Ambiente.

Por consiguiente, y al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos sobre las fincas afectadas por el citado proyecto para que los días 18 de septiembre de 1991; 19 y 20 de septiembre de 1991; 23, 24 y 25 de septiembre de 1991; 26 y 30 de septiembre de 1991, y 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 14 de octubre de 1991; 16, 17, 21 y 22 de octubre de 1991, comparezcan, respectivamente, en los Ayuntamientos de Campo Real, de Rivas-Vaciamadrid, de Mejorada del Campo, de Arganda del Rey y de Velilla de San Antonio.

La relación, debidamente detallada, con descripción de los bienes y derechos afectados, así como con los días y horas de citación, se contiene en el edicto cuya publicación se efectúa en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, con independencia de la

notificación por cédula, que en los mismos términos se hace a cada uno de los afectados.

Cualesquiera interesados podrán formular, por escrito, ante la Sección de Expropiaciones de la Agencia de Medio Ambiente, calle Princesa, 3, décima planta, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan; a tal fin, y para una mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el citado Organismo y en el Ayuntamiento anteriormente citado.

Madrid, 21 de agosto de 1991.-El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñoz.-7.026-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### AVILA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila, hace saber: Que han sido admitidas, definitivamente, las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se citan, con expresión de número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, solicitante y vecindad:

P.I. 971. «Virgen del Espino». Sección C. 36 cuadrículas. Navalunga. Ramiro Lastras Ocaña, calle Castañar, 9, El Tiemblo (Avila).

P.I. 980. «Osaba II». Sección C. 300 cuadrículas. Sotillo de la Adrada, Fresnedilla, Higuera de las Dueñas, Santa María del Tiétar, de Avila, y Cenicientos, Rozas de Puerto Real y Cadalso de los Vidrios, de Madrid. Maria Sagrario Escudero Parro, calle Comandante Villanueva, 31, Almorox (Toledo).

P.I. 983. «Lola». Sección C. 15 cuadrículas. El Tiemblo y El Barraco. Ramiro Lastras Ocaña, calle Castañar, 9, El Tiemblo (Avila).

P.I. 984. «Madrigal». Sección C. 270 cuadrículas. Moraleja de Matababras, Castellanos de Zapardiel, Barroman, Madrigal de las Altas Torres, Bercial de Zapardiel, Rasuceros y Horcajo de las Torres. «Explotación de Rocas Industriales y Minerales, Sociedad Anónima», calle avehida Fernández Latorre, 5-9, bajo, La Coruña.

P.I. 986. «La Atalaya». Sección C. 30 cuadrículas. El tiemblo y Navahondilla. Julio González-Ubanell, calle Menéndez Pidal, 18, Madrid.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 25 de febrero de 1991.-El Delegado territorial, Fernando Jarque Dueñas.-1.884-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### TOLEDO

Habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de aprovechamiento de los recursos del arroyo Jaena (mejora del abastecimiento de agua a Aldeanueva de Barbarroja), según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 23 de julio de 1991, publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», correspondiente al día 31 de igual mes y año, por el ilustrísimo señor Presidente, en Decreto 541/1991, se ha resuelto con-

vocar a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto y que en anexo se relacionan, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Aldeanueva de Barroja, a las once treinta horas del día 3 de septiembre de 1991, a los efectos de formalizar las actas previas a la ocupación, a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, así como los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Corporación y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

#### Relación de bienes y derechos afectados

##### Parcela número 1:

Propietarios: Don Emilio Luengo Miró y doña Matilde Campos Albina.

Terreno: Tierra en el término municipal de Aldeanueva de Barroja, situada en el polígono 7, parcela número 73, del Catastro de Rústica, de la que se expropian 19.000 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Al norte, este y oeste, con la misma parcela, y al sur, con el camino y arroyo del Jaena. Cultivo: Monte bajo.

##### Parcela número 2:

Propietarios: Don Emilio Luengo Miró y doña Matilde Campos Albina.

Terreno: Tierra en el término municipal de Aldeanueva de Barroja, situada en el polígono 9, parcela número 163, del Catastro de Rústica, de la que se expropian 29.400 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Al norte, con el camino y arroyo del Jaena, y al sur, este y oeste, con la misma parcela. Cultivo: Monte bajo.

Toledo, 7 de agosto de 1991.-El Secretario general accidental, Rafael Hernández Cañazares.-Visto bueno: El Presidente.-6.908-A.

## Ayuntamientos

### GERENA (SEVILLA)

*Resolución por la que se hace público el edicto convocado al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de la ejecución de la obra siguiente: «Proyecto básico y ejecución de un Centro de Enseñanzas Medias en Gerena (Sevilla)»*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo del año en curso, se declaró la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por este Ayuntamiento de los terrenos afectados por las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de un Centro de Enseñanzas Medias de 16 unidades en esta localidad.

Expuesto el expediente a información pública reglamentaria se han presentado las alegaciones correspondientes, subsanándose las deficiencias detectadas en el mismo, y quedando definitivamente cuantificados, en metros cuadrados, los terrenos afectados según anexo.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios afectados por la citada expropiación, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que se llevará a cabo en la propia finca a partir de las once horas del día 10 de septiembre; independientemente

de la notificación que, en los mismos términos, se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información puede acudir a la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento donde se conserva el correspondiente expediente.

Gerena, 19 de agosto de 1991.-El Alcalde.

#### Anexo

Nombre del propietario, parcela catastral, superficie en metros cuadrados y linderos:

Don José López Sánchez. 33 a). 5.457,59. Norte: Trasera edificios urbanos calle Doctor Fleming; sur: Fincas de doña Emilia Moral Leal y herederos de don Domingo Vecino Lozano; este: Colegio Público «La Estación» y finca de don José Segura Missut, y oeste: Finca de doña Emilia Mora Leal y finca matriz.

Doña Emilia Mora Leal. 43. 2.172,47. Norte: Finca de don José López Sánchez; sur: Fincas de doña Francisca Vecino Lozano y herederos de Domingo Vecino Lozano; este: Fincas de herederos de don Domingo Vecino Lozano y F. José López Sánchez, y oeste: Finca matriz.

Herederos de don Domingo Vecino Lozano. 45. 3.252,48. Norte: Fincas de doña Emilia Moral Leal y don José López Sánchez; sur: Colegio Público «La Estación» y edificaciones en calle Julio Romero T.; este: Colegio Público «La Estación», y oeste: Fincas de doña Francisca Lozano y Emilia Mora Leal.

Doña Francisca Vecino Lozano. 32. 1.904,04. Norte: Finca de doña Emilia Mora Leal; sur: Colegio Público «La Estación» y finca de herederos de don Domingo Vecino; este: Finca de herederos de don Domingo Vecino Lozano, y oeste: Finca matriz.

### LLORET DE MAR

La Agente ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Valeer August Livina Emma Standaert y Marleen Maria Augusta Vandernicki, se dictó en fecha 4 de abril de 1990 la siguiente:

«Diligencia.-Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva expediente ejecutivo de apremio contra Valeer August Livina Emma Standaert y Marleen Maria Augusta Vandernicki, por el concepto de contribución urbana, expediente número 1.046/89, importa hasta hoy la cantidad principal de 69.045 pesetas, el recargo de 13.809 pesetas, y las costas presupuestadas de 25.000 pesetas, en total 107.854 pesetas (los intereses de demora se liquidarán según el día de cobro, artículo 10 LRHL y 58, 2, LGT), y ya que se desconoce la existencia de otros bienes embargables en este término municipal,

Declaro embargado el inmueble que pertenece a la deudora que a continuación se describe, por los descubiertos expresados:

Urbana.-Finca especial. Departamento 19. Piso vivienda en planta tercera, puerta cuarta, de una casa sita en Lloret de Mar, con frente a la rambla Román Barnés, número 2, y tiene fachada al paseo Agustín Font, número 11. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y lavadero. Ocupa una superficie de 96 metros 50 decímetros cuadrados, y la terraza tiene 7 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: frente, norte, vivienda 20-quinta de esta planta y patios de ventilación comunes; detrás, sur, vuelo paseo Agustín Font y patio de ventilación común; izquierda, este, rellano escalera, vivienda 18-tercera de esta planta y patios de ventilación comunes; derecha, oeste, Luis Sala; debajo, vivienda 13, cuarta planta segunda, y encima, vivienda 25-cuarta planta, cuarta. Se le asigna una cuota o coeficiente en los elementos comunes en función de 100 de 2,59 por 100.

Inscrita al tomo 1.568, libro 246, folio 151, finca 13.318 de Lloret de Mar.

Del mencionado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar a favor del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 124, 2, del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, si conviene, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y requiérase a la deudora para que entregue los títulos de propiedad. Expídase según previene el artículo 125, 2, de este Cuerpo legal, el oportuno mandamiento al ilustrísimo señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería, para autorización de la subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.»

Y como que le afecta a usted la transcrita diligencia, se la notifico. También la requiero para que en el término de quince días presente los títulos de propiedad del inmueble embargado, advirtiéndole que si no los presenta en el plazo indicado se solicitará al señor Registrador de la Propiedad para que a su cargo libre certificación supletoria de la titulación dominical del inmueble objeto de la traba.

Lo que notifico a Valeer August Livina Emma Standaert y Marleen Maria Augusta Vandernicki, de conformidad con el artículo 103, 7, del Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lloret de Mar, 2 de julio de 1991.-La Agente ejecutiva.-9.802-E.

### NIGRAN

*Señalamiento de fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas en este término municipal afectadas por la ejecución de las obras del siguiente proyecto: «Dotación de servicios urbanísticos entre la calle Jesús Espinosa y el paseo marítimo de Panixón»*

Por Decreto 260/1991, de 12 de julio, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 148, de 5 de agosto de 1991, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Nigrán, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto referido.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante del Reglamento para su desarrollo, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial de Nigrán para que comparezcan en el Ayuntamiento, de diez a once horas, el 22 de octubre de 1991, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

A dichos actos deberán asistir los interesados personalmente o, en su defecto, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y representación, títulos de propiedad y de cuantos otros derechos le asistan, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la ocupación.

Nigrán a 10 de agosto de 1991.-El Alcalde, Avelino Fernández Alonso.-11.053-E.